REBECA MERCHAN DIAZ (1 de 1)
Cuarta Teniente de Alcaldesa
Fecha Firma: 23/04/2026
HASH: d3a72a28ff3c5a80045a529e447ebe7f68

EDICTO

Por Decreto de la Cuarta Tenienta de Alcaldesa delegada del área de Recursos Humanos número TA04 2026-52, de fecha 23/04/2026, se han aprobado las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 26/26, para la provisión definitiva de la plaza núm. 208-00, de AUXILIAR TÉCNICO/A AUDIOVISUAL (Técnico/a Especialista Espacios Escénicos), por el sistema Concurso-Oposición, Promoción Interna, con el contenido y alcance siguiente:

"CONVOCATORIA 26/26

BASES PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A AUDIOVISUAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal laboral fijo por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de la plaza núm. 208-00, Auxiliar técnico/a audiovisual, para cubrir el puesto de la RPT núm. 122, Técnico/a especialista espacios escénicos.

Esta plaza está vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, e incluida en la oferta de empleo público del año 2024.

La plaza está encuadrada en el Grupo de clasificación C, subgrupo C1, de los previstos por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 20, y demás emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda. Normativa de aplicación

1. Las presentes Bases particulares se aprueban de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Calp, aprobadas por el Pleno el día 14 de febrero de 2022 y publicadas en el BOP núm. 37, de 23/02/2022.

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

2. Toda referencia a las Bases Generales en estas Bases específicas se entiende referida a las Bases Generales indicadas en el apartado anterior.

3. Para todos aquellos aspectos no regulados de manera específica en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto en las mencionadas Bases Generales.

4. La participación en este proceso implica la aceptación íntegra de las Bases Generales.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, las personas aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral fijo, los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), d), e) e i) del artículo 5 de las Bases Generales.

Las personas aspirantes deben estar en posesión del título de Grado Medio en T. Vídeo Disk Jockey y Sonido (LOE) o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Así mismo, deberán ser personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Calp, ocupar plaza encuadrada en el Subgrupo C2 y haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Calp durante, al menos, dos años en el cuerpo o escala desde la que se accede.

2. Se garantiza la igualdad de condiciones a personas con discapacidad conforme a lo establecido en los artículos 64.2 y 64.3 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Las personas aspirantes discapacitadas deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Generalitat, u órgano de la Comunidad Autónoma competente, o de la Administración General del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

3. El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las personas aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos las personas aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.

Cuarta. Presentación de instancias

1. La solicitud de participación de las personas aspirantes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases Generales.

2. El importe de la tasa a abonar será de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la actividad administrativa de realización de pruebas y valoración de méritos para la selección de

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

personal y provisión de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 26, de 09/02/2021.

3. Será causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación, el impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitud de participación.

4. De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora, en el caso de quedar excluida la persona aspirante por cualquier otra causa, no tendrá derecho a la devolución del importe satisfecho.

Quinta. Admisión de las personas aspirantes

La admisión de las personas aspirantes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases Generales.

Sexta. Tribunal calificador

El nombramiento del Tribunal calificador se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Generales.

Séptima. Normas del procedimiento selectivo

1. Las normas del procedimiento serán las establecidas en las Bases Generales.

2. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "P", de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2026 del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública (DOGV núm. 10289, de 27/01/2026), según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo

El procedimiento de selección constará de dos fases, la primera será una fase de oposición y la segunda una fase de concurso.

OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico con varios apartados, referente a las funciones de Técnico/a especialista en espacios escénicos, durante un periodo máximo de una hora, y que estará relacionado con el Temario que figura en el Anexo.

La legislación aplicable para la resolución del supuesto práctico será la vigente en el momento de realización del ejercicio, para lo cual podrán consultarse textos legales

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

no comentados y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

En este ejercicio, que podrá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal, se valorará:

- La capacidad de análisis.

- La aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

- La calidad de la expresión escrita, esto es, la ortografía, la sintaxis, la presentación visual del ejercicio y la legibilidad del mismo.

Este ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 7,5 puntos.

La calificación final se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano técnico de selección en cada uno de los ejercicios, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el Temario comprendido en el Anexo de esta convocatoria.

Se valorará 0,30 puntos por cada pregunta respondida correctamente.

Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,075 puntos.

Las preguntas sin contestar (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Este ejercicio se valorará de 0 a 15 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 7,5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta fase.

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

CONCURSO: La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

1. Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

2. La fase de concurso se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Generales.

3. La valoración de méritos por servicios prestados se realizará en los términos recogidos en el apartado 3.3.1.d) del citado artículo 10.

Novena. Calificación

La calificación del Tribunal calificador se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales.

Décima. Calificación definitiva y relación de personas aprobadas

La calificación definitiva y la relación de personas aprobadas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Generales.

Décimo primera. Presentación de documentos

La presentación de documentos se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Generales.

Décimo segunda. Contratación y toma de posesión

La contratación y la toma de posesión se realizará según lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Décimo tercera. Constitución y formación de Bolsa de Trabajo

La constitución, formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá en los términos previstos en el artículo 15 de las Bases Generales.

Décimo cuarta. Régimen de recursos y alegaciones

El régimen de recursos y alegaciones será el establecido en el artículo 17 de las Bases Generales.

Décimo quinta. Vinculación de las Bases

1. Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

2. Tanto las Bases como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano técnico de selección podrán ser impugnados por las

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

3. Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Tenencia de Alcaldía delegada de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI Plaza de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo sexta. Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a la normativa recogida Bases Generales que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Calp (BOP núm. 37 de 23/02/2022) y la normativa enumerada en el artículo 1.1 de las citadas Bases Generales.

ANEXO

Tema 1. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 2. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 3. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales en la Administración Local. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la Salud. Delegado de Prevención. Comité de seguridad y salud. Riesgos derivados del trabajo en los teatros o espacios escénicos con sus características especiales y prevención ante los mismos.

Tema 5. El torreón de tramoya. Funciones de cada elemento y modo de trabajo en cada espacio. Partes del escenario. Estructura y utilización del mismo.

Tema 6. El corte de tiro manual. El corte contrapesado. El corte monitorizado. SisTemas de elevación mecánicos.

Tema 7. El decorado. Materiales y herramientas utilizadas en la construcción de decorados. El decorado. Trabajos preliminares para la construcción del decorado. Técnicas de construcción de decorados.

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Tema 8. Mecanismos de apertura de puertas. Mecanismos de desplazamientos suspendidos. Mecanismos de desplazamiento de cargas. El regidor. El maquinista. Coordinación del personal técnico durante el espectáculo.

Tema 9. Instalaciones escénicas. Conocimientos básicos de electricidad. Iluminación y sonido. Protecciones eléctricas. Focos y lámparas. Megafonía e intercomunicación. Consolas de iluminación: Sus elementos, Funciones, Parcheo.

Tema 10. Grabación de un espectáculo. Efectos. Desarrollo de una función ya sea de teatro o de cualquier espectáculo escénico.

Tema 11. Plano de iluminación. Montaje de iluminación en cuanto a las cargas, contrapesado y resistencia. Guión de luces. Grabación de secuencia de luces. Ensayo Técnico. Ensayo general. Estreno. Chequeo de todo el equipo de luces. Funciones y temporada. Giras.

Tema 12. Partes del edificio teatral y de los diferentes reflectores teatrales: P.C. Fresneles. Par, Recortes, Panoramas, ACL., Svobodas. Clasificación de lámparas por su distribución lumínica. Ópticas (plano convexa, fresnel, cóncavo/convexa, condensadora) y filtros (color, absorción, interferencia, conversores de temperatura y color, difusores).

Tema 13. Desarrollo de una función ya sea de teatro o de cualquier espectáculo escénico. Argot técnico y teatral en montaje.

Tema 14. Escenografía montaje e implantación. Formas de sujeción. Interpretación de planos de montaje.

Tema 15. Máquinas-herramientas y herramientas manuales: características y aplicaciones.

Tema 16. Aforo y trapería. Tipos de aforo y materiales utilizados.

Tema 17. El espacio escénico. Introducción y concepto. Clasificación de los espacios según su configuración. Evolución y tendencias actuales.

Tema 18. Los micrófonos: características, tipología y utilidades.

Tema 19: Condiciones de visibilidad y acústicas de las salas. Diseño, organización y mantenimiento de la dotación de equipos audiovisuales.

Tema 20. Sistemas de videoconferencias: Meet, Teams. Aspectos básicos de uso: Audio y video, chat, Panel de Asistentes, contenido compartido, grabaciones, ajustes, subtítulos, sondeos y grupos de trabajo. Resolución de problemas: compatibilidad de navegadores, conexión de red. Gestión de grabaciones.

Tema 21. OBS: software para transmisión de medios. Gestión de usuarios. Credenciales para emitir streaming. Configuración y grabación de streaming.

Tema 22. Retransmisiones a través de internet. Video streaming en redes sociales: Youtube, Facebook, Instagram, X.

Tema 23. El esquema básico de iluminación. Uso de filtros y corrección de temperatura de color.

Tema 24. La ficha técnica o rider en los espacios escénicos: Definición y concepto. Estructura y contenido del rider (rider de iluminación, rider de sonido, rider de

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

escenografía y maquinaria, rider de carga, descarga y personal). La labor del encargado: el contrarider. Lectura e interpretación de planos (simbología técnica, escalas, cotas de altura). Seguridad y normativa.

Tema 25. Atención al público en espacios escénicos. Marco normativo y conceptos: regulación de espectáculos públicos. Concepto de atención al ciudadano. El personal de atención al público: funciones y perfiles. Protocolos de atención y servicio. Habilidades de comunicación. Gestión de incidencias.

Tema 26. Acústica en interiores y exteriores: características acústicas de espacios y materiales. Frecuencias propias de un local. Tiempo de reverberación. Ecualización de salas. Cálculos. Instrumentos y métodos de medición. Criterios de ubicación de equipos y fuentes.

Tema 27. La naturaleza del color. Teoría del color. Aspectos expresivos, psicológicos y simbólicos. Principios básicos de iluminación.

Tema 28. Conceptos de historia de las artes escénicas. Géneros y estilos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

La Cuarta Tenienta de Alcaldesa. Rebeca Merchán Díaz.

Cód. Validación: JYY79CNCCMSQ4PE9PYGT6ZJR4
Verificación: https://calp.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8